

 <b>Universidad del Atlántico</b>	CÓDIGO: FOR-GB-005
	VERSIÓN: 5
	FECHA: 24/08/2022
<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	67
Tipo de Presupuesto Asignado	Consecutivo	1021
Código BPUNIA No.	No Aplica	
Código BPIN No.	No Aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
2.1 Dependencia que proyecta:	Departamento de Gestión de Servicios Generales	
2.2 Nombre de quien elabora:	John F. Vecino Duarte	
2.3 Cargo:	Jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales	
2.4 Fecha del estudio previo:	(31/07/2023)	
2.5 Línea Estratégica:	L5- MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
2.6 Título del Proyecto:	CONTRATAR LA INGENIERÍA, EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR EN CELDAS , TABLEROS Y ACOMETIDAS DE DISTRIBUCIÓN DE MT/BT PARA LOS SERVICIOS PREFERENCIALES DE LOS LABORATORIOS UBICADOS DE LAS ALAS A Y B DEL BLOQUE I UBICADO EN LA CIUDADELA UNIVERSITARIA EN PUERTO COLOMBIA.	
2.7 Número del Proyecto:	P1-DISEÑO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INCLUSIVA, SOSTENIBLE Y ESPECIALIZADA EN TODAS LAS SEDES. P2-SOSTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN TODAS LAS SEDES	

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<p><b>2.8 Objetivo General:</b></p>	<p>CONTRATAR LA INGENIERÍA, EL DISEÑO, ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR EN CELDAS, TABLEROS Y ACOMETIDAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LOS SERVICIOS PREFERENCIALES DE LOS LABORATORIOS UBICADOS DE LAS ALAS A Y B DEL BLOQUE I UBICADO EN LA CIUADELA UNIVERSITARIA EN PUERTO COLOMBIA.</p>
-------------------------------------	---

**2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación**

Que según lo establecido en el artículo 4° del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 00001 de 23 de julio de 2021, “La Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo de educación superior, del orden departamental, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Es un ente con régimen jurídico especial, de carácter público, con capacidad de designar sus directivas y de darse sus propios estatutos, y no hace parte de ninguna de las Ramas del Poder Público”.

Misionalmente forma profesionales integrales e investigadores en ejercicio autónomo de la responsabilidad social y en búsqueda de la excelencia académica para propiciar el desarrollo humano, la democracia participativa, la sostenibilidad ambiental y el avance de las ciencias, la tecnología, la innovación y las artes en la región Caribe colombiana y el país.

Dentro de su plan de acción, la Universidad del Atlántico tiene en su Línea 5 - Modernización de la Gestión Administrativa, Fortalecer la gestión administrativa, el uso eficiente de los recursos financieros, humanos y tecnológicos, la modernización y el mantenimiento de la infraestructura con enfoque a la sostenibilidad ambiental, como apoyo al mejoramiento de las funciones misionales y la prestación de servicios para el desarrollo de la Universidad, y así propiciar la inclusión, la calidad educativa, el bienestar del talento humano, la transparencia y la equidad.

En el contexto anterior, la Universidad del Atlántico requiere llevar a cabo una ampliación significativa en su infraestructura eléctrica, específicamente en los laboratorios ubicados en las alas A y B del Bloque I en su sede norte. La falta de capacidad eléctrica en los centros de carga ha tenido un impacto negativo en las actividades académicas e investigativas en estas áreas, lo que hace necesario abordar esta situación de manera inmediata.

El propósito central de esta contratación es instalar un transformador de 500KVA junto con las acometidas eléctricas correspondientes. Este enfoque permitirá la distribución de energía a 10 centros de carga, cinco en cada una de las alas del Bloque I. Este cambio garantizará que

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

haya suficiente potencia eléctrica disponible para satisfacer de manera adecuada las necesidades de los laboratorios y sus equipos, sin las restricciones de capacidad que actualmente limitan su funcionamiento.

El alcance completo de este proyecto abarca varios aspectos esenciales. En primer lugar, se espera que el contratista desarrolle un diseño detallado y completo del nuevo sistema eléctrico. Esto incluye la determinación de la ubicación óptima para el transformador, así como la planificación de las acometidas eléctricas y la distribución interna en los laboratorios. Además, la contratación también implica el suministro de todos los equipos necesarios para llevar a cabo esta mejora. Esto incluye el propio transformador de 500KVA, junto con todos los componentes adicionales requeridos para las acometidas eléctricas. Asimismo, cualquier equipo auxiliar necesario para garantizar el funcionamiento seguro y eficiente del sistema eléctrico también está dentro del alcance de esta contratación.

Una vez que los equipos estén disponibles, el contratista será responsable de realizar las adecuaciones necesarias en las alas A y B del Bloque I. Esto implica llevar a cabo trabajos tanto en la infraestructura eléctrica como en otros aspectos de la infraestructura del edificio, con el fin de permitir la instalación adecuada del transformador y las acometidas eléctricas. Por último, la fase final del proyecto involucra las conexiones eléctricas y las pruebas. El contratista deberá asegurarse de que todas las conexiones eléctricas estén correctamente establecidas y funcionando de manera segura. Además, se deben llevar a cabo pruebas exhaustivas para verificar el funcionamiento eficiente y seguro de todo el sistema, incluido el transformador y las acometidas eléctricas.

La implementación exitosa de esta ampliación de la infraestructura eléctrica traerá consigo varios beneficios. En primer lugar, la capacidad eléctrica mejorada permitirá un funcionamiento más efectivo de los laboratorios y los equipos, al eliminar las restricciones de capacidad que actualmente limitan sus actividades. Además, al reducir las interrupciones en el suministro eléctrico, se garantiza la continuidad de las operaciones académicas e investigativas.

La ampliación de la infraestructura eléctrica contribuirá a mejorar la calidad educativa proporcionando un entorno más adecuado para la formación de profesionales y la realización de investigaciones. Además, facilitará el bienestar del talento humano al proporcionar condiciones seguras para el desarrollo de sus actividades.

Por lo anterior, la Universidad adelantará el respectivo proceso de Invitación Pública de mayor cuantía, teniendo en cuenta lo establecido en el literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

No. 000006 del 6 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación), con la finalidad de llevar a cabo el trámite a través del cual se seleccionará bajo el principio de selección objetiva el contratista para la ampliación de la carga disponible en las alas A Y B de todos los pisos y los laboratorios que albergan, dotándolos de un Centro de carga nuevo para cada ala, en los que se puedan derivar las conexiones nuevas para cada laboratorio con la potencia necesaria para soportar los equipos que se van a operar.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.**

**3.1. Objeto:**  
CONTRATAR EL DISEÑO, ADECUACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TRANSFORMADOR EN CELDAS, TABLEROS Y ACOMETIDAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LOS SERVICIOS PREFERENCIALES DE LOS LABORATORIOS UBICADOS DE LAS ALAS A Y B DEL BLOQUE I UBICADO EN LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

**3.1.2. Clasificación CIU**  
El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Descripción
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación Eléctrica
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121900	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39122100	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72154300	reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
81102400	Ingeniería de transmisión de Energía Eléctrica

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	83101800	Servicios eléctricos
3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:	<p><b>ALCANCE DEL PROYECTO</b></p> <p>Dentro del alcance del proceso, el oferente debe cotizar las actividades que se indican a continuación, entendiendo que no constituye limitación de las obligaciones del oferente, quien se obliga a cotizar la totalidad de las actividades necesarias para garantizar la completa y correcta ejecución del proyecto, incluyendo las previstas de manera particular en el proceso y sus anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingeniería, diseño, suministro e instalación de equipos principales como un transformador y las acometidas que parten desde la subestación del bloque I hasta los diferentes pisos del edificio llegando a un punto final (tablero de distribución de BT).</li> <li>2. Construcción, instalación, pruebas, puesta en marcha del transformador de uso exclusivo para estos tableros y de su infraestructura asociada, incluyendo la construcción de obras civiles (en caso que aplique).</li> <li>3. Obras de adecuación, conexión e integración con la infraestructura actual.</li> <li>4. Administración, operación, mantenimiento del sistema eléctrico actual y de la infraestructura asociada.</li> <li>5. Verificación de Energía Reactiva (si aplica).</li> <li>6. Trámites y gestión ante el comercializador de energía, para el incremento de capacidad instalada, según aplique.</li> </ol> <p><b>Nota:</b> Todos los diseños son responsabilidad del oferente y deberán cumplir con la normatividad vigente y correspondiente para cada disciplina (eléctrica, civil, mecánica, instrumentación). Además, en la disciplina eléctrica deberá cumplir con las exigencias de IEEE, IEC, NTC, RETIE, RETILAP y todas la que le apliquen. De la misma manera, el contratista ejecutará las actividades en cumplimiento de la normatividad aplicable, los estándares de la industria, las condiciones del proceso y sus ANEXOS, especialmente lo dispuesto en el presente documento y aquellos que la UNIVERSIDAD considere como relevantes para el cumplimiento del contrato.</p>	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**1. LOCALIZACIÓN:**

La Universidad del Atlántico, ha identificado espacios disponibles en el cuarto eléctrico que sirve al **Bloque I**, así como los espacios requeridos para ejecutar las canalizaciones e instalación de los tableros en cada piso y ala del Bloque I de la Sede Norte de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia (Atlántico).

**2. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:**

**Estudios de ingeniería y diseños eléctricos de las áreas a intervenir.**

Hacer la ingeniería, diseños y estudios eléctricos incluyendo la base del transformador y el empotramiento de los gabinetes en cada piso, actividad que se debe definir en conjunto con la universidad de las áreas que se pueden utilizar. De modo que, si se requiere reforzamiento en alguna estructura y el área libre de la universidad en el cuarto eléctrico del Bloque I que no sea suficiente, se debe presupuestar el reforzamiento de los pisos para sostener la carga adicional para instalar el transformador y los tableros principales. De igual manera se hará el estudio de las rutas y espacios de instalación de las canalizaciones y tableros de distribución que se instalarán en la acometida principal y en todos los pisos del edificio.

- **Validación de potenciales de disponibilidad de carga:**

Como actividad inicial en la ejecución de la ingeniería y diseño, el oferente debe verificar los datos de capacidad de carga preferencial requerida versus la disponible en la acometida principal de la Universidad, así como en los tableros existentes para el lugar de ejecución (Bloque I), con el fin de evaluar el potencial de capacidad según las nuevas necesidades de los laboratorios. Por ello, es responsabilidad del oferente verificar las condiciones electromecánicas del sitio de acuerdo con fuentes confiables y oficiales de información.

Así, todos los datos que se requieran para la verificación de la capacidad

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

disponible en el lugar de ejecución del proyecto deben provenir de organismos reconocidos como el Operador de Red u otros que provean información relevante para el diseño. Adicionalmente, es también responsabilidad del oferente garantizar que el sistema final sea dimensionado según las necesidades especificadas y requeridas para cada una de las áreas de laboratorio con capacidad suficiente para futuras expansiones o crecimientos.

- **Instalación de equipos principales y de la infraestructura asociada.**

El oferente debe incluir dentro de las actividades de la oferta las siguientes:

- Ingeniería y diseño: Es responsabilidad del oferente el levantamiento de todos los estudios, diseños (eléctricos y civiles), cálculos, suministro, montaje, operación y mantenimiento de todos los elementos requeridos tanto para la construcción de la acometida principal y secundarias, los tableros principales, tableros de distribución y del transformador principal como para su conexión.
- Estudios arquitectónicos y eléctricos de las áreas a intervenir.
- Compra de equipos, su movilización, transporte y almacenamiento (incluyendo Cables, Celdas, tableros principales, Interruptores transformador de MT/BT, estructuras de soporte, sistemas de protección y seguridad, acondicionadores de potencia, tableros de distribución, medidores de energía eléctrica, medidores de calidad de energía eléctrica, etc.).

- **Asesoría y acompañamiento regulatorio**

Es obligación del oferente, en caso de ser adjudicatario del contrato y durante la vigencia del contrato, efectuar el monitoreo, análisis y

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

asesoría permanente de la normatividad aplicable, con el fin de maximizar los beneficios para el contratante, resultantes de la implementación de la instalación.

- **Asesoría Regulatoria para la legalización ante operador de red**

Es obligación del oferente, en caso de ser adjudicatario del contrato, suministrar la asesoría necesaria para la implementación de la Normatividad aplicable al Objeto del contrato en favor del contratante.

Además, el adjudicatario del contrato deberá efectuar la gestión requerida con los comercializadores y/o Operadores de Red (**OR**) para la aplicación de la normatividad aplicable, en caso que sea necesario.

**3. Requisitos de los Servicios Preferenciales**

El oferente adjudicatario del contrato deberá asegurar que el Servicio suministrado a los laboratorios del Bloque I, cumpla con lo dispuesto en el presente capítulo. De manera que, las Acometidas, Transformador y tableros deberán suministrar de manera continua la energía a los laboratorios y con los estándares adecuados, de tal forma que se asegure el funcionamiento idóneo de todos los equipos instalados en los laboratorios de los diferentes pisos del Bloque I El diseño y/o configuración de los Servicios Eléctricos suministrados es de potestad del oferente que haya sido adjudicatario del contrato, quien debe asegurar que atienda las necesidades del contratante, con calidad y costo-efectividad.

La distribución de equipos, niveles de tensión de distribución al interior de los tableros deberá ser definidos por el oferente. Además, deberán contar con un sistema de control y protección que asegure, entre otras funciones, el trabajo continuo y la coordinación operativa con la red externa de la Universidad.

Para cumplir las anteriores condiciones, el adjudicatario del contrato debe instalar en el punto de conexión del Servicio Eléctrico un tablero para el transformador que incluya interruptores de potencia con esquema de protección adecuado que permita garantizar el despeje de





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

la falla que se presente aguas arriba.

Los eventos de falla que se presenten durante la operación del Servicio eléctrico instalado para los laboratorios deben ser analizados por el adjudicatario del contrato mediante metodologías válidas definidas (ej. análisis causa-raíz o similar) y presentados y entregados al contratante para acordar la implementación de las acciones de mejora y los responsables de éstas.

El adjudicatario del contrato debe reportar o brindar las herramientas al contratante para que este último pueda monitorear las instalaciones y equipos; y deberá presentar el programa de mantenimiento al contratante.

- **Especificaciones técnicas del Servicio Eléctrico (técnico):**

En las presentes especificaciones se encuentran las características, procedimientos y condiciones básicas para la prestación del servicio definido en el objeto. La omisión de descripciones detalladas de procedimientos y/o protocolos para la prestación del servicio en una o más de las especificaciones, refleja la suposición básica que el CONTRATISTA conoce las prácticas propias de este campo y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado. De acuerdo con lo antes expuesto, la gran mayoría de las condiciones técnicas son especificadas en el presente documento, las que no figuran y que técnicamente se requieran, deberán ser tenidas en cuenta por el oferente al momento de elaborar su oferta.

A continuación, se presentan las especificaciones los equipos y servicios requeridos para la ejecución del proceso, discriminados bajo la necesidad de cada uno de los sistemas:

- **Especificaciones técnicas del Transformador:**

- Potencia: Mínimo de 500 kW
- Tecnología Seco
- Relación de Transformación: 13200/220/120 V
- Tipo Pedestal

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantía de fabricante: Mínimo 10 años</li> </ul> <p>Conformidad con estándares: IEC 61215 / IEC 61730 / CE / INMETRO /MCS / UKCA CEC listed (US California) /UL 61730 / IEC 61701 / IEC 62716 / IEC 60068-2-68 UNI 9177</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Especificaciones técnicas de Seccionadores y tableros:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantía mínima de 5 años entendible por 10 años (se debe garantizar esta extensión con el fabricante)</li> <li>- Sobredimensionamiento en DC permitido de al menos 30%</li> <li>- Grado de protección IP 65</li> </ul> </li> <li>• <b>Instalación del Proyecto y componentes:</b></li> </ul> <p>Garantía mínima de 5 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Medición de energía</b></li> </ul> <p>El punto de medición de la totalidad de la energía consumida por el Servicio eléctrico a instalar deberá cumplir con los requerimientos incluidos en la Resolución CREG 038 de 2014 y las que la modifiquen, complementen y/osustituyan.</p> <p>Los equipos para la medición de la energía consumida comprenden tres elementos y serán instalados en el espacio de los gabinetes de medida disponible en la subestación de Bloque I, los cuales se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidores de energía eléctrica.</li> <li>- Transformadores de potencial</li> <li>- Transformadores de Corriente</li> <li>- Bornera de conexión</li> <li>- Cableado para equipos de Medida</li> </ul> <p><b>4. ENTREGABLES DEL PROYECTO:</b></p>
--	--

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p><b>a. Diseños y adecuación:</b></p> <p>Un diseño del Servicio Eléctrico para los laboratorios, en medios magnéticos e impresos (2 copias) el cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diseños de los tableros</li> <li>● Acometidas.</li> <li>● Transformador.</li> <li>● Tablero de control.</li> <li>● Tableros Principales y de Distribución</li> <li>● Cableado de conexión.</li> <li>● Medición.</li> <li>● Apantallamiento y protecciones.</li> <li>● Proyecto Servicios Preferenciales.</li> </ul> <p><b>b. Suministro e instalación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Seccionadores, Transformador, tablero de control, tablero Principal y de Distribución para cada piso, Canaletas, tuberías, cableado, medidor, conexión.</li> <li>● Sistema de puesta a tierra.</li> <li>● Estructura de soporte autoportante.</li> <li>● Sistemas de seguridad para los diferentes tableros</li> </ul>
<p><b>3.3 Plazo de Ejecución</b></p>	<p>Hasta <b>el treinta y uno (31) de diciembre de 2023</b>, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</p>
<p><b>3.4 Lugar de Ejecución</b></p>	<p>La ejecución del Contrato a suscribir, será en las siguientes sedes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Sede Norte de la Universidad del Atlántico</b>, ubicada en la Carrera 30 # 8- 49 Puerto Colombia – Atlántico.</li> </ul>

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<p><b>3.6 Disponibilidad presupuestal</b></p>	<p>LA UNIVERSIDAD para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:</p> <table border="1" data-bbox="485 506 1382 961"> <thead> <tr> <th>NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> <th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)</th> <th>VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5863</td> <td>04/08/2023</td> <td>0201010406 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td> <td>1.250.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL	5863	04/08/2023	0201010406 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.250.000.000
NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL						
5863	04/08/2023	0201010406 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.250.000.000						
<p><b>3.7 Forma de Pago:</b></p>	<p>LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado el P.A. C. (Programa anual mensualizado de Caja) de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato; una vez haya sido aprobadas las pólizas, pagos de estampillas y demás trámites requeridos para legalización e inicio del contrato.</li> <li>• Un primer pago por valor del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con la llegada de equipos al sitio (transformador, celda, tableros y Cables), previa amortización del anticipo y recibo a satisfacción por parte del supervisor e interventor del contrato, pagaderos dentro de los sesenta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera, previa presentación a la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.</li> </ul>								

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un segundo pago por valor del cuarenta por ciento (<b>40%</b>) del valor del contrato a la instalación de las acometidas (Transformador, Tableros, ducterías equipos de protección y tendido eléctrico) previa amortización del anticipo. pagaderos dentro de los sesenta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera, previa presentación a certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.</li> <li>• Y, un tercer y último pago por valor del diez por ciento (<b>10%</b>) del valor del contrato, con la entrega del y recibo a satisfacción por parte del supervisor e interventor del contrato e informe final de la previa amortización del anticipo y recibo a satisfacción por parte del supervisor e interventor del contrato, pagaderos dentro de los sesenta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera, previa presentación a certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.</li> </ul>
<p><b>3.8 Obligaciones a cargo del contratista:</b></p>	<p>Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <p><b>Obligaciones Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad.</li> <li>2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.</li> <li>3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con</li> </ol>

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>la factura.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</li> <li>5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.</li> <li>7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.</li> </ol> <p><b>Obligaciones Específicas.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.</li> <li>2. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.</li> <li>3. Acatar y cumplir con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE LOS LABORATORIOS UBICADOS DE LAS ALAS A Y B DEL BLOQUE I UBICADO EN LA CIUADDELA UNIVERSITARIA EN PUERTO COLOMBIA. Estas especificaciones deberán ser cumplidas por el contratista en todas y cada una de las fases del proyecto objeto de la presente convocatoria.</li> <li>4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana, y demás normatividad técnica, aplicable vigente a la fecha.</li> <li>5. El oferente se obliga a diseñar y presentar su oferta de conformidad con todas las normas técnicas, estándares, códigos y reglamentos que resulten aplicables, o aquellas que lasreemplacen, sustituyan o modifiquen. En todo caso, deberá cumplirse con toda la normatividad colombiana vigente.</li> <li>6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.</li> <li>7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y/o Interventoría y suscribir las actas que en desarrollo del</li> </ol>
--	---

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.</li> <li>9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerade la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li> <li>10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo</li> <li>11. del objeto del CONTRATO.</li> <li>12. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por la Universidad.</li> <li>13. Cumplir con todos los entregables establecidos en el numeral 4 del ítem 3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto.</li> <li>14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga las entidades competentes según corresponda.</li> <li>15. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que la CONTRATANTE y/o el supervisor y/o Interventoría lo disponga.</li> <li>16. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.</li> <li>17. Realizar las capacitaciones de personal para administración de la infraestructura entregada.</li> <li>18. Cumplir con la dotación de equipos (pantallas) y software sistema de monitoreo y transmisión en tiempo real de la generación e impacto ambiental sostenible.</li> <li>19. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR y/o LA CONTRATANTE y/o Interventoría por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los</li> </ol>
--	---

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>trabajos.</p> <p>20. Mantener actualizados los planos de la obra durante su ejecución, dejando constancia de los cambios a los que haya lugar respecto a los diseños iniciales, siempre contando con la aprobación de la SUPERVISIÓN y/o Interventoría del proyecto.</p> <p>21. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.</p> <p>22. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio del Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. estrictamente para el óptimo desarrollo del presente contrato</p> <p>23. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.</p> <p>24. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.</p> <p>25. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el ítem 3.2 en el numeral de <b>ACREDITACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO</b> de los términos de referencia.</p> <p>26. Utilizar la información entregada por la Universidad y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.</p> <p>26. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el</p>
--	---

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.</p> <p>27. Participar a través del representante legal y/o director del Proyecto en el comité de seguimiento.</p> <p>28. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.</p> <p>29. Participar y apoyar al Universidad en todas las reuniones a las que éstos lo convoquen relacionadas con la ejecución del contrato.</p> <p>30. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.</p> <p>31. Colaborar con la UNIVERSIDAD, en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.</p> <p>32. Utilizar la imagen de LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</p> <p>33. Entregar a LA UNIVERSIDAD toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.</p> <p>34. Velar porque LA UNIVERSIDAD, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.</p> <p>35. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.</p> <p>36. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.</p>
--	--

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>37. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso.</p> <p>38. Acatar las indicaciones del supervisor y/o Interventoría durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</p> <p>39. Radicar las facturas y/o cuentas de cobro respectivas previo cada pago. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN y/o Interventoría, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.</p> <p>40. Todos los trabajos eléctricos y técnicos deben cumplir con las normativas vigentes nacionales que haya lugar.</p> <p>41. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.</p>
<p><b>3.9 Obligaciones a cargo de La Universidad:</b></p>	<p><b>LA UNIVERSIDAD</b> se obliga para con <b>EL CONTRATISTA</b> a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> <li>4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado</li> </ol>
<p><b>3.10 Supervisión.</b></p>	<p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación la cual corresponde a una invitación pública y teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar la Universidad, contratara la interventoría con el fin de hacerle seguimiento y control especializado del contrato.</p> <p>La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato través del Jefe del Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de</p>

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre.				
<b>3.11 Listado de Estudios y diseños</b>	Si Aplica		No Aplica	<b>X</b>	
<b>3.12. Fichas técnicas de bienes o Servicios</b>	Si Aplica		No Aplica	<b>X</b>	
<b>3.13 Presupuesto Oficial Estimado</b>	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en <b>MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.249.989.375,00)</b> Moneda Legal Colombiana, valor que incluye costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.				
<b>4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)</b>					
ADQUISICIÓN DE BIENES	<b>X</b>		SERVICIOS	<b>X</b>	
OTROS			CUAL?		
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	<b>X</b>				
<b>5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO</b>					
<b>5.1. Estudio Técnico:</b> La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.					
<b>5.2. Estudio Económico:</b>	Se deja constancia que la UNIVERSIDAD cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo				

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<p><b>5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones</b></p>	<p>Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo al listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es de <b>MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.249.989.375,00)</b> Moneda Legal Colombiana, valor que incluye costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.</p>
--	--

<p><b>5.2.2. Gastos del contrato</b></p>	<p>El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.</p>
--	--

**6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación). Marcar con una X**

<p>Contratación Directa Contrato cuantía &lt; 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)</p>	<p>Contratación Directa Contrato cuantía Igual o &gt;25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)</p>	<p>Contratación Directa Invitación Pública Contrato Igual o &gt; 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)</p>	<p>Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)</p>	<p>Órdenes (artículo 27)</p> <p>Contrato con Formalidades Plenas (artículo 29)</p>
		x		x

**7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato, agregar la matriz de riesgo)**

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Ver Anexo Matriz de Riesgos.

8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Seriedad de la Oferta	SI	10% del presupuesto oficial	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Estabilidad y calidad de la obra	SI	10% del valor correspondiente al ítem de obra	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato.
<b>9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</b>			

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**9.1.  
Requisitos  
Habilitante  
s**

Serán Hábiles las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos.

LA UNIVERSIDAD durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación.
- **Cédula de ciudadanía.** Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda.
- **Carta de Presentación.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación.

Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de **RECHAZO**, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero o Arquitecto.

- **Certificación de antecedentes fiscales del representante.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificado de medidas correctivas -Policía-** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Antecedentes judiciales – policía.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del Representante Legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de cierre establecido en el presente proceso de selección.
- **Certificado del REDAM** - De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. Certificación Bancaria. Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

- **Registro Único Tributario - RUT.** actualizado desde el 2020 y descargado de la página de la DIAN durante la vigencia 2023. Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta, acompañados de las planillas de pagos de los últimos seis (06) meses a acreditar. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Expedición no mayor a 30 días.
- **Hoja de Vida de la función pública.** La OFERTA deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.
- **Validez de la oferta.** La oferta deberá estar vigente por el término de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal.
- **Abono a la Propuesta.** En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación.

Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil o Arquitecto. Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL:

1. Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia de su matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, ni copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación.

2. Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional.

• **Registro Único de Proponentes – RUP**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual,

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>deberán acreditar su inscripción <b>VIGENTE Y EN FIRME</b> en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y demás normas que regulan la materia.</p> <p>Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</li> <li>✓ La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar <b>VIGENTE Y EN FIRME</b> a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será <b>RECHAZADA</b>.</li> </ul>
<p><b>9.1.2</b> <b>Requisitos</b> <b>habilitante</b> <b>s técnicos.</b></p>	<p><b>1. EXPERIENCIA:</b></p> <p>El proponente deberá acreditar máximo hasta tres (3) contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto consistan en SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, REDES DE MT Y BT AREAS Y/O SUBTERRÁNEAS, cuyo valor sumado de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. En todo caso el proponente deberá allegar certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.</p> <p><b>Experiencia Especifica</b></p> <p>Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que mínimo uno de los contratos aportados como experiencia, deberá contener una potencia de transformación instalada en celdas igual o mayor a 300 KVA ejecutado en entidades educativas en los últimos diez (10) años en Colombia.</li> </ul>

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- Que mínimo uno de los contratos aportados como experiencia, deberá contener la instalación de transformador PAD MOUNT, celdas y redes de MT Subterráneas en el sector público o privado en los últimos cinco (5) años en Colombia.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP. · El contrato aportado deben estar registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel en al menos tres (3) de los siguientes códigos de clasificaciones

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código UNSPSC	Descripción
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación Eléctrica
39121100	Centros de control y distribución y accesorios
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39121900	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39122100	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72154300	Reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
81102400	Ingeniería de transmisión de Energía Eléctrica
83101800	Servicios eléctricos

**2. ACREDITACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:**

El oferente adjudicatario del contrato se obliga a disponer de todos los equipos, componentes y personal necesarios para la correcta ejecución del proyecto y la realización de las actividades previstas en su alcance, los cuales deben ser adecuados para las características y magnitud de las actividades que se ejecutarán. Los puestos de trabajo que disponga el contratista para el personal asignado a la ejecución del contrato deberán cumplir con los estándares técnicos en ergonomía.

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este numeral con la respectiva documentación que acredite la idoneidad del personal.





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN DEL PROYECTO
1	<p><b>Director de Interventoría</b></p> <p>Título profesional en Ingeniería eléctrica, con tarjeta profesional vigente, con Especialización en sistemas de transmisión y/o distribución de energía eléctrica.</p> <p><b>Experiencia general</b></p> <p>Quince (15) años de experiencia profesional, se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>Experiencia específica</b></p> <p>Experiencia como coordinador o director de proyecto que haya ejecutado mínimo cuatro (4) proyectos de montajes de transformadores, redes y/o acometidas eléctricas de baja tensión Título profesional en Ingeniería eléctrica, con tarjeta profesional vigente, con Especialización en sistemas de transmisión y/o distribución de energía eléctrica.</p>	50%
2	<p><b>Residente de Interventoría 1</b></p> <p>Título profesional en Ingeniería eléctrica, con tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima de cinco (5) años en instalaciones eléctricas.</p>	100%

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



PBX: (60) (5) 316 26 66



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p><b>Experiencia general</b></p> <p>Cinco (5) años de experiencia profesional se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>Experiencia específica</b></p> <p>Experiencia como residente de obra de mínimo cuatro (4) proyectos de implementación de acometidas y/o redes de media y baja tensión</p>	
3	<p><b>Ingeniero de diseño:</b></p> <p>Título profesional en Ingeniería eléctrica, con tarjeta profesional vigente, con experiencia en diseños de proyectos de redes y/o acometidas de media y baja tensión.</p> <p><b>Experiencia general</b></p> <p>Diez (10) años de experiencia profesional, se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>Experiencia específica</b></p> <p>Experiencia como diseñador de mínimo cinco (5) proyectos de diseño de redes y/o acometidas de media y baja tensión.</p>	30%
4	<p><b>Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente SG-SST (HSEQ).</b></p>	100%

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

		<p>Profesional o terapeuta en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar posgrado en: - Gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>Experiencia general</b></p> <p>Tres (3) años de experiencia profesional se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p><b>Experiencia específica</b></p> <p>Experiencia mínima en tres (3) proyectos con entidades públicas y/o privadas en contratos referentes a seguridad y salud en el trabajo. La experiencia específica se contará a partir de la expedición de la licencia en seguridad y en salud para el trabajo</p>	
	5	<p><b>Un (1) técnico residente 1:</b></p> <p>Título acreditado como técnico o tecnólogo en áreas académicas a la Electricidad y título acreditado como técnico o tecnólogo en sistemas.</p> <p><b>Experiencia general</b></p> <p>No menor a cuatro (4) años, contados a partir de la obtención de su título a la fecha del cierre del presente proceso.</p>	100%

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p><b>Experiencia específica</b></p> <p>Acreditar la participación, como técnico o tecnólogo en proyectos que hayan contenido la ejecución de Acometidas Eléctricas de media y baja tensión e instalación de transformadores.</p>	
	<p><b>Un (1) técnico residente 2:</b></p> <p>Título acreditado como técnico o tecnólogo práctico en áreas académicas a la Electricidad, energías y electrónica.</p> <p><b>Experiencia general</b></p> <p>No menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y a la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p><b>Experiencia específica</b></p> <p>Acreditar la participación como Inspector o técnico o tecnólogo en TRES (3) proyectos que hayan contenida la ejecución de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION los cuales deberán contener OBRAS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS.</p>	100%

6

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el Proponente debe:

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- b) Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- c) Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.
- d) Copia del acta de grado y/o diploma.
- e) Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- f) Carta de compromiso del profesional firmado.
- g) Carta de representante legal del proponente donde ofrezca al profesional.

No obstante, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional Propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

De igual forma, el Proponente deberá presentar con su Propuesta, en relación con el personal Propuesto, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**

Para la acreditación de experiencia profesional general y específica de cada miembro del Equipo de Trabajo, el Proponente debe:

A. Deberá presentar certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Entiéndase por entidad contratante aquella entidad de derecho público o privado que realizó la contratación.

B. Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o descripción de las actividades o tareas desarrolladas
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la certificación no contiene la totalidad de la información, el Proponente podrá aportar además de la certificación y junto con su Propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación actas de terminación.

**DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:**

A. LA UNIVERSIDAD se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Para efectos de facilitar la labor de evaluación del Comité Evaluador, el PROPONENTE deberá acompañar a su Propuesta formato de Experiencia del equipo de trabajo, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla.

**NOTA 1:** el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional Propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

De igual forma, el Proponente deberá presentar con su Propuesta, en relación con el personal Propuesto, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en este pliego de condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la propuesta.





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**NOTA 3:** El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de las profesionales establecidas para el presente proceso, como para cada proceso de selección que adelante el UNIVERSIDAD.

**NOTA 4:** En caso de que DOS (2) o más proponentes del presente proceso de selección, incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

**NOTA 5:** No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.

**NOTA 6:** Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

**NOTA 7:** En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la Propuesta

Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito “FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, siempre que estén debidamente cargados a la Propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.

**NOTA 8:** En caso de existir acuerdos de confidencialidad que no permiten la publicación de la información requerida para acreditar experiencia profesional o relacionada, las certificaciones laborales podrán ser suscritas por el revisor fiscal o auditor externo del Proponente, siempre y cuando se trate de tiempo laborado al interior de la empresa que funge como Proponente. Dichas certificaciones deberán contener la manifestación, que se entiende bajo la gravedad del juramento, según la cual existe un acuerdo de confidencialidad al respecto. Además, deberán indicar de manera clara, por lo menos, el país de

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>ejecución, el título del proyecto, el objeto y las actividades desarrolladas por el miembro del equipo correspondiente</p> <p><b>NOTA 9:</b> Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.</p> <p>La propuesta será declarada NO HABILITADA cuando alguno de los profesionales propuestos no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en este numeral. Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta el <b>formato de propuesta del Personal habilitante del Equipo de Trabajo</b>, en el que se especifique la formación y experiencia requeridas como requisito habilitante.</p> <p>Igualmente se requiere que el oferente adjunte junto con su propuesta el documento de <b>Compromiso de los Profesionales</b> del personal habilitante del equipo de trabajo, formato que deberá ser aportado por cada uno de los profesionales propuestos.</p> <p>Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones del pliego, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones y mantener durante la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo, el personal relacionado en el <b>Anexo Técnico Separable</b> donde se relaciona el equipo de trabajo requerido personal habilitante y complementario, los requisitos y la dedicación de los profesionales requeridos</p>
<p><b>9.1.4</b> <b>Capacidad</b> <b>Financiera</b></p>	<p>Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.</p>





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Para verificar la información financiera, la UNIVERSIDAD tendrá en cuenta la información en firme a 31 de diciembre de 2022 registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, en todo caso para la verificación de los indicadores financieros, la Universidad tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022, modificado por el Decreto 1041 de 2022 ,con el fin de extender hasta el 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.**

- Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
- Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
- Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
- Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
- Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

**1. CAPITAL DE TRABAJO (CT).**

FÓRMULA GENERAL:  $CT = (AC - PC) \geq CTdi$ .

Donde,

CT = Capital de Trabajo.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

CTdi = Capital de Trabajo demandado del proceso para el que presenta propuesta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi):

$$CT \geq CTdi$$

El Capital de Trabajo demandado del proceso para el que presenta propuesta (CTdi) se calcula así:

FÓRMULA:  $CTdi = 50\% \times (POi)$ .

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado del presente proceso al cual presenta propuesta.

POi = Presupuesto oficial del proceso para el cual presenta propuesta.

ni = Plazo del proceso para el cual presenta propuesta.

**LIQUIDEZ:**

Deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2,5).

**FÓRMULA:**

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2,5$ <p><b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:</b> Deberá ser menor o igual a cero punto cuarenta y cinco 0,45.</p> <p><b>FÓRMULA:</b></p> <p>Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total ≤ 0.45.</p> <p><b>1. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:</b></p> <p>Deberá ser mayor o igual a seis (6).</p> <p>Razón de cobertura de Intereses= (Utilidad Operacional) / (gastos intereses) ≥ 6.</p> <p><b>Nota:</b> Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.</p> <p><b>PATRIMONIO:</b></p> <p>Deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.</p> <p><b>FÓRMULA:</b></p> <p>Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total ≥ 100%x (POi).</p> <p>Donde,</p> <p>POi = Presupuesto oficial del proceso para al cual presenta propuesta.</p>
<p><b>9.1.7 Capacidad</b></p>	<p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: Rentabilidad del Patrimonio</p>





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<p><b>Organizaci onal</b></p>	<p>(ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA).</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:</p> <p><b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)</b></p> <p>Debe ser mayor o igual a cero coma veinte (<b>0,20</b>):</p> <p><b>FORMULA:</b></p> $ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,20$ <p><b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)</b></p> <p>Debe ser mayor o igual a cero coma cero diez (<b>0,10</b>).</p> <p><b>FORMULA:</b></p> $ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,10$ <p><b>PONDERACIONES PARTICULARES.</b></p> <p>La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2022, para el caso de aquellos proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre , salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. La Universidad tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022, modificado por el Decreto 1041 de 2022, con el fin de extender hasta el 2023 la</p>
-----------------------------------	---

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica.

Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente – RUP, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

✓ **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), **vigente y en firme**, con información financiera a corte a 31 de diciembre de 2022, para el caso de las empresas que al momento del cierre del presente proceso hayan realizado el procedimiento de renovación de su RUP, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Para verificar la información financiera, la UNIVERSIDAD tendrá en cuenta la información en firme a 31 de diciembre de 2022 registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

de cierre del proceso, en todo caso para la verificación de los indicadores financieros, la Universidad tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022.

Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los componentes de la partida financiera de cada uno de los integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

✓ **REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será 31 de diciembre de 2022 para el caso de aquellos proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA**

- Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
- Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
- Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
- Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
- Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Para efectos del presente proceso los interesados deben acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación en las siguientes condiciones:

FORMULA GENERAL CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR):

La Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

*CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE* ≥ *CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION*

**CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION:**

*Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo*

**CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE: de acuerdo con la siguiente fórmula:**

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left[ \frac{(E+CT+CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

A cada uno de los factores se le asigna **MAXIMO** el siguiente puntaje:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Para que el proponente obtenga la calidad de **HÁBIL** por este criterio, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena, de considerarse como **NO HÁBIL**. Por consiguiente, la Capacidad Residual del Proponente es suficiente si:

La Universidad calculará la **Capacidad Residual del Proponente**, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

**CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO) PARA PROPÓSITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL:**

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más gv	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 <sup>(1)</sup>

(1) Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

a) Si los Ingresos Operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la Capacidad de Organización del proponente, la Universidad debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

b) Los proponentes e integrantes extranjeros sin domicilio, sin Sucursal en Colombia, y los proponentes e integrantes con domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias auditado del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si el proponente es extranjero sin domicilio; ni sucursal en Colombia deben presentar la información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- c) Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias, auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Estos deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- d) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- e) Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.
- f) La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando el Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias, estén expresados en moneda extranjera deberán convertirse a Pesos Colombianos, si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- g) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas.

**EXPERIENCIA (E) PARA PROPÓSITO DE CAPACIDAD RESIDUAL**

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) El Valor Total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor Total de los Contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto Oficial Estimado} \times \% \text{ de Participación})}$$

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje

- a) Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar el f correspondiente Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el RUP Segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV para el año 2023 (\$1.160.000). Así mismo el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año 2023. La información de los contratos ejecutados inscritos en el RUP debe corresponder a los mismos

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

que el proponente presenta en el Anexo y deben estar suscritos por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda. Si se presenta alguna discrepancia entre la información consignada en el Anexo y la registrada en el Registro Único de Proponentes, prevalecerá la información consignada en el RUP.

- b) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben presentar diligenciado el formato Anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos según corresponda. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos ejecutados soportados por las copias de los contratos o certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Anexo. Si se presenta alguna discrepancia solo se tendrán en cuenta los documentos soporte presentados.
- c) La información del Anexo deberá ser presentada en pesos de Colombia, salvo la primera columna donde se registra el valor del contrato en la moneda del país de origen, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
  - ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

El puntaje asignado al factor de Experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

**CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPÓSITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL**

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el Índice de Liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la Liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- a) El Índice de Liquidez del proponente se verifica con el RUP **vigente y en firme** con información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022. Para verificar la información financiera, la UNIVERSIDAD tendrá en cuenta la información en firme a 31 de diciembre de 2022 registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, en todo caso para la verificación de los indicadores financieros, la Universidad tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta
- b) Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), **vigente y en firme**.

**CAPACIDAD TÉCNICA PARA PROPÓSITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL**

La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar correspondiente Anexo.

El puntaje de la Capacidad Técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

**SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE):**

Los interesados deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- b) Los Contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- c) El proponente debe presentar diligenciado el correspondiente anexo suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.
- d) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el anexo firmados por el Representante Legal y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos, conforme a los siguientes requisitos:
- e) Si la información está expresada originalmente en Dólares de los

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor a la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de apertura del presente proceso certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso, utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- f) En caso de que el oferente nacional o extranjero con sucursal en Colombia y extranjero sin sucursal en Colombia, no relacione en el correspondiente anexo, contratos en ejecución, la Universidad entenderá para todos los efectos que no posee contratos.
- g) Sin perjuicio de la obligación que tiene el proponente o los integrantes de relacionar TODOS los contratos que se encuentran en ejecución, si se advierte que omitió alguno(s) de los contratos que afecten su K residual, su oferta será considerada como NO HABIL. Cabe agregar en virtud de las Reglas de Subsanción, el proponente podrá corregir la información presentada en su oferta, respecto de la capacidad residual, estableciendo como término para efectuar tales correcciones, el plazo fijado por la entidad para subsanar los requisitos habilitantes.
- Tratándose de estructuras plurales estos requisitos se deben cumplir con la sumatoria de la capacidad residual de contratación de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



Universidad  
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-GB-005

VERSIÓN: 5

FECHA: 24/08/2022

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Todo documento firmado por contador público o revisor fiscal si está obligado a tenerlo deberá anexar la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinario vigente.
- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos de Capacidad Residual requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

#### 9.1.6 Factores de Ponderación

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Las Ofertas que hayan sido verificadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán con una puntuación distribuida de la siguiente manera.

La UNIVERSIDAD calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	57 PUNTOS
MAYOR NÚMERO DE KW INSTALADOS EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN	20 PUNTOS
MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE GARANTÍA Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR	10 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
APOYO PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 PUNTO
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**NOTA 1:** Con base en lo establecido en el Artículo 58 de Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA (57 PUNTOS)**

**• EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (40 Puntos)**

Se otorgarán máximo 40 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos.

Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media Geométrica ( $G_1$ ) del valor total de las propuestas admisibles.

$$G_1 = \sqrt[N]{P_1 * P_2 * P_3 * ... * P_N}$$

En donde:

$G_1$ = Media Geométrica

$P_1, P_2, P_3, P_N$ . = Valor de las propuestas hábiles

$N$ = Número de propuestas hábiles presentadas

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las demás propuestas se calificarán así: Se les asignarán 40 puntos a aquellas

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1.

A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr=Pi/G1*40$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr=G1/Pi*40$$

En donde:

Ppr= Puntaje Proponente.

G1= Media Geométrica.

Pi= Valor de la propuesta.

• **PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVO (17 puntos)**

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario del ítem más representativos.

ITEM REPRESENTATIVO			
ITE M	DESCRIPCION	UND	PRECIO
5.1	Transformador seco clase f 500kva 13200/220 (Incluye celda, accesorios dps, ventiladores y termómetro)	UND	\$ 118.046.495



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Se calculará la Media Geométrica (S) para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$S_i = \sqrt[N+1]{P_{i1} * P_{i2} * P_{i3} * \dots * P_{iN} * P_O}$$

S<sub>i</sub> = Media Geométrica de cada Ítem Representativo

P<sub>i1</sub>, P<sub>i2</sub>, P<sub>i3</sub>, P<sub>iN</sub>. = Valor de los ítems Representativos de las propuestas hábiles

P<sub>o</sub> = Presupuesto Oficial del Ítem Representativo. N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Se calculará la Diferencia (D<sub>n</sub>) en valor absoluto entre cada ítem representativo propuesto y la Media Geométrica (S)

$$D_n = [P_{iN} - S]$$

Cada ítem representativo cuyo D<sub>n</sub> esté más cerca de la media geométrica por encima o por abajo, recibirá como máximo 17 puntos.

Los demás recibirán cinco (5) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su D<sub>n</sub> se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizara el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas que se presenten hasta llegar a cinco (5) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio

**2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE MAYOR NÚMERO DE KW INSTALADOS EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN (20 puntos)**

El proponente que ofrezca en su experiencia el mayor número de potencia de transformadores instalados en Colombia en por lo menos uno de los contratos aportados, así:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

MAYOR NÚMERO EN POTENCIA INSTALADA EN TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN	PUNTOS
Entre más de mil (1.000) hasta 2.000 KVA	10 puntos
Mayor a 2.000 KVA	20 puntos

Para efectos de la asignación de puntaje, se deberá aportar certificación suscrita por el contratante o el contrato donde se pueda evidenciar la potencia instalada en cubierta.

Si el proponente no consigna la información prevista en este numeral, o establece condiciones distintas a las previstas por la universidad, no obtendrá puntos en este criterio.

**3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE MAYOR NÚMERO DE AÑOS DE GARANTÍA Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TRANSFORMADOR (10 puntos)**

El proponente que ofrezca el mayor número de años de garantía y de los mantenimientos preventivos del transformador de potencia, sin costo adicional alguno para la UNIVERSIDAD, consistente en el óptimo y permanente funcionamiento de los servicios eléctricos para los laboratorios, se asignarán 10 puntos, a los demás proponentes hábiles se les asignará puntaje de manera proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (PE/MOA) * 10$$

Dónde:

PE: Propuesta en evaluación

MOA: Propuesta de mayor número de años por garantía y mantenimientos preventivo al transformador instalado

Para efectos de la asignación de puntaje, se deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal en la que indique o manifieste el mayor

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

número de años de mantenimiento preventivo.

**4. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR INDUSTRIA NACIONAL: (10 PUNTOS)**

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 680 de 2021, y teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso de selección, no contempla bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la UNIVERSIDAD otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1. Promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	10
si solo ofrece bienes nacionales	5	

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	si solo ofrece servicios nacionales	5	
	2. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	10	10
	3. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	10	10
	4. Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros	5	5

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la Propuesta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su Propuesta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente ([http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/categorias/negocios](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios)) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la Propuesta en

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará la puntuación; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación por servicios nacionales, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**5. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Certificación suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces, según sea el caso, en el cual se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La UNIVERSIDAD a través del supervisor e interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la universidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

**6. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 puntos)**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la UNIVERSIDAD otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Estas son:

*1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

*2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

*Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

*Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada*

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

*todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*

*La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

*4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

**PARÁGRAFO.** *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

**1. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS**

	¿Se requiere?			Observaciones
	Si	No		
Licencia de Construcción	Si	No	x	
Licencia Ambiental	Si	No	x	
Otros, ¿Cuáles?	Si	No	x	

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**



Universidad  
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-GB-005

VERSIÓN: 5

FECHA: 24/08/2022

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS



**JOHN VECINO**

JEFE DE SERVICIOS GENERALES

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**